Contrato No.	**42-7-20015-26**	**Fecha:**	**29/04/2026**
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ**		
Nit:	**800141103-7**		
Contratista:	**SHARINA ARDILA CARDENAS**		
Identificación:	**C.C No. 1.003.198.839 de Cartagena – Bolivar**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		
No. Proceso pre contractual	**PN DEURA UPRES CD PSP 037 2026**		

Entre los suscritos, de una parte **DEPARTAMENTO POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7173431 expedida en Tunja - Boyacá, facultado por la Resolución No. 00502 de fecha 05 de marzo de 2026, " por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y el decreto 1082 de 2015 " Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" quien en adelante se denominará **LA POLICÍA** y por la otra parte, la persona natural, **SHARINA ARDILA CARDENAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.198.839 de Cartagena – Bolívar, quien adelante se denominará como contratista y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO ENFERMERA JEFE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121502	Servicios de salud	Práctica medica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicios de consulta de médicos de atención primaria

2) Plazo:

Se requiere la contratación un plazo de ciento ochenta (180) días para la vigencia 2026, a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio

3) Obligaciones:

1. Firmar el contrato para conformar los mecanismos de cobertura que amparan el presente contrato.
2. El contratista debe cumplir el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de sus actividades establecidas.
3. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
4. Cumplir con la obligación de pagar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.
5. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014,

Powered by CamScanner

Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad.

6. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

7. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

8. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.

10. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

14. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral. (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

15. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos unidad prestadora de salud Urabá, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

16. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

17. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

Powered by CamScanner

18. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

19. Constatar que toda orden de remisión debe de estar acompañada del resumen de historia clínica donde describa lo más pertinente acerca del paciente y su patología con los datos completos y los Soportes de paraclínicos y ayudas diagnosticas en cuanto a las órdenes de contra remisión se deben recibir de igual manera con estos soportes.

20. Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.

21. Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.

22. Asistencia a comités, reuniones y demás actividades propias de su cargo, labor, actividad y profesión.

23. El contratista tendrá responsabilidad y compromiso para el uso de las demás herramientas tecnológicas de la DISAN.

24. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.

25. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

26. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

27. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

28. Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

29. Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.

30. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.

31. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el manejo de la historia clínica y la reserva de la información en los términos de normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

32. Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. El contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad

Powered by CamScanner

Social integral en los términos del Decreto 1273 del 23/07/2018 artículo 2.2.1.1.1.7., Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, como plazo para su aplicación será a partir del 1° de octubre del 2018 para el periodo de cotización del mes septiembre.

33. El contratista está obligado a cumplir y dar aplicación a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

53 Cumplir con lo establecido en el 1IP-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nacional y la Resolución 04122 del 05/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones.

34. Durante la prestación del servicio y conforme a la política de calidad y a los principio de humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del subsistema de salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación del servicio.

35. El contratista está obligado a cumplir y dar aplicación a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"

El contratista debe realizar las siguientes actividades así:

1. **ACTIVIDADES PROGRAMADAS (ESTAS SON LAS ACTIVIDADES PARA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL)**

Las actividades específicas que deben cumplir son:

ACTIVIDADES ASISTENCIALE	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA

Powered by CamScanner

- Realizar seguimiento integral a pacientes de alto costo (hipertensión, diabetes, EPOC, enfermedad renal crónica, cáncer, entre otros), garantizando adherencia a tratamientos y controles establecidos.
- Identificar, clasificar y estratificar la población según riesgo en salud, priorizando intervenciones individuales y colectivas.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes de cuidado individual y familiar para pacientes con patologías crónicas y de alto costo.
- Realizar seguimiento a inasistencias, abandono de programas y gestionar la captación efectiva de usuarios a los programas de promoción y mantenimiento de la salud.
- Diseñar y ejecutar actividades de educación en salud dirigidas a usuarios, familias y comunidad, promoviendo estilos de vida saludables.
- Liderar estrategias de demanda inducida para aumentar la cobertura de los programas de promoción y mantenimiento de la salud.
- Garantizar el adecuado diligenciamiento de historias clínicas y registros en los sistemas de información institucionales.
- Realizar análisis de indicadores en salud (cobertura, oportunidad, adherencia, control de enfermedades crónicas) y proponer acciones de mejora.
- Garantizar la calidad, oportunidad y completitud en el reporte de eventos de interés en salud pública en el sistema SIVIGILA.
- Brindar atención con enfoque diferencial, humanizado y centrado en el usuario, garantizando trato digno y seguro.
- Apoyar la supervisión y orientación del personal auxiliar en el cumplimiento de las actividades asistenciales y administrativas.
- Elaborar y presentar informes técnicos, administrativos y epidemiológicos requeridos por la Unidad y la Dirección de Sanidad.
- Diligenciamiento cohorte de las rutas por cada curso de vida.
- Realizar cumplimientos de salud sexual y reproductiva.
- Realizar actividades e informes de SAVIOS.
- Alimentar one drive de pruebas rápidas, entrega de preservativos y entrega de material educativo.
- Llevar control de pacientes con bajo peso o con desnutrición, hacer los respectivos reportes.
- Realización de tamizajes de riesgo cardiovascular.
- Realizar cumplimientos de la ruta perinatal incluyendo diligenciamiento de la cohorte y matrices.
- Realizar actividades EBAS.
- Asistir a brigadas de salud.
- Dar cumplimiento a los requerimientos por parte de vacunación.

4) Valor:

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($24.864.840)** MONEDA LEGAL correspondientes a la vigencia presupuestal 2026 así:

ITEM	CANTIDAD VIGENCIA	VALOR (HONORARIOS MENSUALES)	VALOR TOTAL
1	2026 180 días	$4.144.140,00	$ 24.864.840,00

Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, el pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal A02-02-02-008-03-09 otros servicios profesionales, científico y técnico programa Q03 Recurso 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7526 del 12/05/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.

Powered by CamScanner

5) Exclusión relación laboral	**EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Queda entendido que entre EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ.
6) Forma de pago:	El Comando de Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Urabá, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección administrativa, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el contratista, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la circular externa 016 del ministerio de hacienda y crédito público, respecto del proceso de recepción de facturas electrónicas, CIRCULAR NUMERO 000003 16 ABRIL 2022, dirección de gestión de recursos y administración económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 09 de 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago de los proveedores del estado (si aplica). **Documentos requeridos:** • Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad prestadora de salud Urabá. • Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción). **Honorarios No. Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones ":**

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	8	44	190	$4.144.140,00

7) Garantía:	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía

Powered by CamScanner

	de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: ➧ **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Su cubrimiento será igual a la VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MÁS, a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere. ➧ **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato. Su cubrimiento será igual a la VIGENCIA DEL CONTRATO y UN (1) AÑO MÁS, a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si la hubiere. ➧ **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL,** en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera *obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto* (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de cincuenta de pesos ($.50.000.000,00) y por un término igual a la duración del contrato.

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**No.**	67808842502	**Banco:**	BANCOLOMBIA

9) Cláusulas excepcionales:	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) no haber aprobado el estudio de seguridad y confiabilidad; v) el contratista no podrá suscribir contratos por prestación de servicios con otra entidades estatales conforme la El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) no haber aprobado el estudio de seguridad y confiabilidad; v).
11) Multas:	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA:** Si el incumplimiento es parcial El **CONTRATISTA** reconocerá y pagará al **DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA** una suma entre un rango del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) de valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y sin que se supere el veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer se tasará entre el cero punto cinco (0.5%) al cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluada por la Dirección de Sanidad. **b)** Si el incumplimiento es total, El **CONTRATISTA** pagará la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, al **DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD**

Powered by CamScanner

	PRESTADORA DE SALUD URABA, podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA.** No obstante, el **DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA.** Se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario por parte del contratista, una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
13) Documentos integrantes del contrato:	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: ✓ Carta de ofrecimiento de los servicios ✓ Documentos que acrediten su formación (diploma y acta de grado de bachiller, diploma y acta de grado de la profesión, y diploma de la especialización si aplica) ✓ Formato de bienes y rentas ✓ Formato de información a terceros ✓ Formato de hoja de vida ✓ Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal ✓ Copia de la cédula ✓ Antecedentes judiciales ✓ Antecedentes procuraduría ✓ Antecedentes contraloría ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, no mayor a 30 días calendario. ✓ Rethus (solo personal asistencial) ✓ Certificado de experiencia ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Certificado afiliación a la EPS ✓ Certificado afiliación al fondo de pensiones ✓ Certificado afiliación a la ARL

Powered by CamScanner

	✓ Certificación bancaria ✓ Examen pre ocupacional ✓ Curso de radio protección (si aplica) ✓ Certificado registro nacional de medidas correctivas R.N.M.C ✓ Rut ✓ Foto tamaño postal ✓ Curso humanización y/o compromiso para realizar el mismo ✓ Certificado de inhabilidades cometidos con menores de 18 años ✓ Carnet de vacunas completo y carnet de vacunas COVID – 19. ✓ Constancia de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme lo estipulado en Ley Estatutaria No. 2097 del 02/07/2021 ✓ Certificado de ética médica. ✓ Constancia de no tener suscrito contratos por prestación de servicios profesionales y/o técnicos con más entidades del estado. CONTRATISTA. A) La póliza de que trata el presente contrato, debidamente aprobada por LA NACION - POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ. B) Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. Los demás documentos relacionados con el presente contrato. C) Hacen parte del presente proceso de contratación y de sus fuentes Los estudios de conveniencia y oportunidad, el certificado de disponibilidad presupuestal, el respectivo aviso de convocatoria pública, de manera tal que complementaron la información del contrato.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Cláusulas de seguridad de la información	**Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad:** Para la suscripción del contrato, el contratista debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la suite visión empresarial –SVE. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física,

Powered by CamScanner

	archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **Cumplimiento de la normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
17) Clausula de indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la **POLICIA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.
18) Vigencia:	La vigencia del presente contrato será de **cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución** establecido en la **cláusula No. 2 "Plazo"**. Entendido como el tiempo dentro del cual la administración de común acuerdo podrá realizar la liquidación del contrato, tiempo que deberá ser cubierto por las garantías.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ, ubicada en la Kilómetro 5 vía Carepa – Apartadó, Corregimiento el Reposo. II) al contratista SHARINA ARDILA CARDENAS, DIRECCIÓN: B/ los pinos - Carepa, TELEFONO: 3024485908, E-MAIL: ardilacardena2000@gmail.com
20) Lugar de prestación del servicio	Sera en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Urabá ubicada en la Base del Departamento de Policía Urabá, kilómetro 5 vía Carepa – Apartadó, Corregimiento el Reposo, o donde se designe eventualmente por necesidades del servicio; para la prestación del servicio como **Enfermera,** se hace necesaria la asistencia de los usuarios de forma presencial en las instalaciones para atención integral en salud, es de anotar que el profesional estipula la forma en que dará cumplimiento a las horas contratadas de acuerdo a su disponibilidad.
21) Supervisor del Contrato	La supervisión del contrato estará a cargo del **señora ANA MILENA CORDOBA TOVAR** auxiliar de archivo, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe, ejercerá las funciones de supervisor del contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
	Recientemente se expidió la circular Conjunta 100-005 - 2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de

Powered by CamScanner

22) Exigencias Contractuales CD PSP	Recientemente se expidió la circular Conjunta 100-005 - 2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública aduciendo la necesidad de establecer lineamientos con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público. Circular Conjunta 01 de 2023 Expedia por Colombia Compra Eficiente, las cuales obliga a las entidades estatales realizar la justificación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para lo cual procedo a realizar las justificaciones para el contrato objeto del presente proceso. **Primera exigencia:** Frente al tema de las actividades contratadas, estas no pueden ser encomendadas a personal de planta por lo tanto me permito informar que: no existe el recurso humano (personal de planta ni uniformado) que cuente con los conocimientos profesionales como enfermero, para dar continuidad a los procesos de promoción y mantenimiento de la salud. El personal de planta que existe no cuenta con la formación académica que le permita acreditar el título de enfermero; y por ende no se podría ejecutar las políticas, planes, programas y demás directrices que en materia de prevención en salud expida la Policía Nacional para promover la cultura del autocuidado y bienestar. • **Segunda exigencia:** Se aprueba solicitud de contratación por parte del señor ordenador del gasto mediante GS-2026-032155-DEURA; en la que se expuso la siguiente justificación: ***"Muy respetuosamente, me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar inicio de proceso contratación mediante la modalidad PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO ENFERMERA, por valor de VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($24.864.840) A la señora SHARINA ARDILA CARDENA de cedula 1002198839 quien actualmente labora en esta misma modalidad bajo el contrato 42-7-20029-25 que finaliza el 30 de abril, y que yo como dueño de la necesidad requiero a la contratista para que continúe con las funciones que ha venido realizando."*** se verifica que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "por a cuál se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" ; igualmente se cuentan con los recursos para la presente contratación, estos se encuentran aprobados dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026- Resolución 001 Fecha 01 de enero 2026- Recurso 16- programa QS03 SERVICIOS DE PERSONAL ASISTENCIAL notificada mediante oficio N°. AC-2026-000152-REGI6 del 10/01/2026 de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6. • **Tercera exigencia:** El tiempo estrictamente necesario para realizar las actividades como enfermera es de 190 horas mensuales; para lo cual el futuro contratista deberá realizar las actividades encomendadas en la casilla # 3 (obligaciones), en coordinación con el supervisor del contrato.

Powered by CamScanner

	• **Cuarta exigencia** La unidad prestadora de salud requiere cumplir con los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio consagrados en la Ley 80 de 1993, y desde la perspectiva de estos principios, la continuidad del contratista permite optimizar los recursos públicos al reducir costos asociados a procesos de selección, inducción, capacitación y adaptación, así como minimizar riesgos derivados de la curva de aprendizaje, se garantiza el cumplimiento oportuno y de calidad de las obligaciones contractuales, dado que el contratista cuenta con experiencia específica, conocimiento institucional previo y resultados verificables en la ejecución de actividades similares y se busca evitar interrupciones que puedan comprometer la adecuada prestación de los servicios de salud, especialmente en contextos donde las actividades contratadas son esenciales para el funcionamiento de la entidad. En este sentido, la contratación del mismo profesional resulta una medida razonable, proporcional y acorde con las necesidades del servicio.

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA** Comandante Departamento de Policía Urabá	**CPS SHARINA ARDILA CARDENAS** Enfermera

Elaboró: Subintendente ERIC CORTES PACHECO – Responsable Talento Humano UPRES - DEURA
Revisó: Intendente Jefe. ANDERSON RIOS VELEZ – Jefe Contratos DEURA (E)
Revisó: Capitán. STARLYN JOSUE ROJAS PAREDES – Jefe Administrativo DEURA
Revisó: Capitán. MARLEN JULIETH MOSQUERA MOSQUERA – Asesor Jurídico DEURA
Revisó: Teniente. ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO – Jefe UPRES – DEURA

Powered by CamScanner